

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 69
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 68, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

5 DE MARZO DE 2012

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN RECOGIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN CONOCIDO COMO "IVU-LOTO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha determinado la viabilidad y conveniencia de establecer un Acuerdo de Cooperación con el Departamento de Hacienda, en el ejercicio de la facultad de compartir información recopilada a través del *Programa de Fiscalización IVU-LOTO*;

POR CUANTO: Es de sumo interés para esta Administración Municipal el intercambio de información fiscal con el Departamento de Hacienda para el desarrollo de estrategias dirigidas a combatir la evasión contributiva;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y el Departamento de Hacienda proponen compartir el producto de los diversos informes obtenidos de la tecnología implantada mediante la instalación de los terminales fiscales en los puntos de venta de los establecimientos comerciales ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

¹Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

POR CUANTO: La Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, establece en su *Sección 4050-06*, lo siguiente:

“(f) A los fines de la implantación del apartado (e) de esta sección, se establece la obligación tanto del Secretario, del Banco, así como de todos los municipios de Puerto Rico de facilitarse y suministrarse entre sí, los unos a los otros, toda la información relacionada a los recaudos del impuesto sobre ventas y uso autorizado por las secciones 4020-02, 02 y 10, independientemente de los mecanismos autorizados para su cobro o la entidad, agencia o compañía contratada o autorizada por la ley para llevar a cabo los recaudos, así como la remesa de los mismos a los distintos fondos especiales administrados por el Banco mencionados como parte del apartado (e) de esta Sección. ...;”

POR CUANTO: Es necesario otorgar un Acuerdo de Cooperación entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, a fin de que puedan compartir la información recogida a través del *Programa de Fiscalización IVU-LOTO*.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo de Cooperación entre el Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de San Juan sobre el *acceso a la información recogida a través del Programa de Fiscalización conocido como “IVU-LOTO”*, borrador del cual se incluye.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 68, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L.

González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto abstenido del señor Ramón Miranda Marzán; y no habiendo participado en la votación el señor Roberto D. Martínez Suárez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las nueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de febrero de 2012.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2012

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde